ese asunto, y justo es que copiemos los documentos que con él se relacionan.

Nota del Ayuntamiento al Comodoro.

Junta municipal del Puerto de Mazatlan.—Los infrascritos, presidente y vocales de la respetable junta municipal de este puerto, tienen el honor de dirigirse al señor comodoro de las fuerzas navales de los Estados Unidos de América, para manifestarle que por el señor comandante general de esta plaza, han sabido la intimacion que el señor comodoro le ha hecho la mañana de hoy.

Las autoridades políticas que suscriben, creen de su mas alto deber poner en conocimiento del señor comodoro que sin voto en las determinaciones militares, ignoran cuales sean sus disposiciones.

Pero considerando bastante corto el término prefijado, desearian los infrascritos que éste se ampliase un poco, para entre tanto interponer su mediacion para con este señor comandante general, á fin de evitar, si es posible, las hostilidades que son consiguientes á su negrtiva.

Por otra parte, los infrascritos ponen en conocimiento del señor comodoro, que esta plaza fué desalojada desde anoche por la fuerza militar, y que de garitas adentro, no hay otra fuerza que un corto número de individuos de la policia, para solo la conservacion del órden.

A la alta prudencia y civilizacion del señor comodoro, queda reservado dar á esta comunicacion el lugar que mas conveniente crea, entendido que este vecindario confia en que por tales motivos, le serán acordadas las consideraciones que la humanidad y el derecho de gentes exije en estas ocasiones.

La misma respetable junta que tiene la honra de dirigir al señor comodoro la presente comunicacion, ha creido conveniente hacerlo, comisionando á su presidente para su entrega.

Los que suscriben, protestan al señor comodoro, de las fuerzas navales de los Estadas Unidos de América, su muy atenta consideracion.

Puerto de Mazatlan, Noviembre 11 de 1847.

Es cópia.—*Vasavilbazo.*

Nos parece que no será ocioso que reproduzcamos también el acta que levantó el Ayuntamiento, después de la sesión pública que celebró, con asistencia de los vecinos del Puerto, y que copiada á la letra dice así:

Acta del Ayuntamiento de Mazatlan.

En el puerto de Mazatlan, á trece de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y siete años, la respetable junta municipal, que desde el dia 11 del corriente se ha ocupado sin cesar en pedir garantías para el vecindario que representa, al comodoro de las fuerzas de los Estados Unidos de América posesionadas de esta plaza; deseando oir en sesion pública la opinion de los vecinos, acerca del convenio que en tan amargas y criticas circunstancias debia celebrarse hoy con los comisionados que le envió el expresado jefe, y de cuyo tratado se dió lectura por mí el presente secretario, con el fin de que instruidos dichos vecinos de su literal tenor, manifestasen libre y francamente si estaban ó no conformes con las concesiones que contienen los artículos de que aquel se compone, como únicas que la junta ha po-

dido conseguir despues de infinitas disensiones; estuvieron por su admision, todos los concurrentes que suscriben esta acta; y por la negativa, el primer vocal de esta misma junta D. Pedro Gama, y el vecino D. Pedro Peimbert, con lo que se concluyó la sesion.—*José Vasavilbazo.—Francisco Leon.—Pedro Gama.—J. Montisvais.—Pedro Pablo Pelaes*, secretario.

Es copia.—*Visavilbazo.*

LISTA DE LOS VECINOS QUE CONCÚRRIERON A LA JUNTA Y QUE SUSCRIBIERON LA ACTA EXPRESADA.

Hipólito Ramirez, Luis Ramirez, Francisco Vidal, Francisco García, José Maria Lozada, Francisco Bravo, Atenógenes Gil, Jesus Zamorano, Domingo Torres, Maximiano Flores, Ignacio Torres, Pedro Fuentes, José Madariaga, Fortino Gil, Serafin Toledo, Jacinto Coronado, Pedro Nuñez, Manuel Crespo, Pedro Peimbert, y los individuos de la junta municipal.

Son copias de su original.—*Vasavilbaso.*

El objeto de la sesión que se relata en el acta anterior, fué, como está expreso en ese documento, informar al pueblo de los tratados que el mismo día debían celebrarse con los comisionados.

Bases acordadas entre el Ayuntamiento y los comisionados del Comodoro.

La junta municipal del puerto de Mazatlan, á los comisionados señalados por el comodoro W. Brandford Shubrick, comandante en jefe por parte de los Estados Unidos de América, habiendo sus fuerzas navales ocupado este punto el dia 11 del corriente, han convenido hoy en los artículos siguientes de ocupacion:

1º Los habitantes de Mazatlan continuarán en la plena posesion de todas sus propiedades, en el goce de las cuales no serán molestados.

2º Se garantiza solemnemente una libertad absoluta, en cuanto al culto y ceremonias religiosas.

3º Se garantiza una proteccion solemne á todas las personas inofensivas en la poblacion, y tambien á sus propiedades y está claramente entendido que ningun edificio particular ó propiedad se tomará ó usará por la fuerza de los Estados Unidos, sin prévio convenio con los dueños y por una compensacion adecuada.

4º Las autoridades municipales permanecerán en el ejercicio de las funciones de sus oficios respectivos, en todo lo que no pertenezca á la ocupacion militar de la poblacion.

Ellas recibirán y dirigirán el desembolso de todo el dinero que se reditúe por la ciudad para su mantenimiento, como antes, y tambien sostendrán todos los arreglos militares dirigidos al buen órden y tranquilidad de la poblacion, que se promulguen por el comandante en jefe.

5º Todas las armas, municiones de guerra, edificios y propiedades de toda clase, pertenecientes al gobierno mexicano, serán entregadas á las personas autorizadas para su recibimiento por el comandante en jefe; y las autoridades municipales designarán en donde se puedan encontrar cuando estén requeridos para hacerlo así.

6º Ninguna persona armada se permitirá salir fuera de la poblacion, y menos extraer armas, municiones de guerra ó propiedad pública, sin licencia de la autoridad competente.

7º Se organizará una guardia municipal de cien hombres, sujetándose á los arreglos que estableciere el comandante en jefe. El objeto de esta guardia será conservar el órden, y mantener una rigurosa policía en la poblacion.

8º A toda persona se prohibe llevar ó usar armas ocultas.

9º Las tiendas en que se venden ropas ó comestibles, se abrirán desde hoy; pero aquellas en que se venden licores, se uniformarán á los arreglos militares de la plaza; y á toda persona se prohibe franquear ni vender licores algunos, á marineros ni soldados de las fuerzas de los Estados Unidos.

Mazatlan, Noviembre 13 de 1847.—El convenio antecedente queda sujeto á la aprobacion del señor comandante en jefe de las fuerzas de los Estados Unidos de América.—Firmado.—Un sello de la junta municipal.—*José Vasavilbazo*, presidente.—Primer vocal, *ciudadano, Pedro Gama.*—Segundo vocal, *J. Francisco de Leon.*—Procurador de policía, *Juan B. Monsisvais.*—Secretario, *Pedro P. Pelaes.*—*S. T. Du Pont*, jefe de la comision.—*Federico Chatard.*—*Tomas Miller*, secretario de la comision,—Como traductor legal, por parte de la junta municipal, *Federico G. Reeger.*

Es copia.—*Vasavilbazo.*

La celebración de estos tratados, que se formaron con el fin de dar garantías á los habitantes de Mazatlán, ocasionó algunos reproches á los miembros del Ayuntamiento, y no faltó quien les juzgara como traidores á la Patria, por haber entrado en convenios con los enemigos extrangeros. Algunos miembro de aquella H. Corporación, considerándose altamente ofendidos por el denigrante epíteto que por

su conducta habían conquistado, declararon insubsistentes dichos tratados y retiraron de ellos sus firmas.

Hé aquí la

Comunicación del Ayuntamiento á los comisionados del Comodoro.

Junta municipal del Puerto de Mazatlan.—Sabedora esta junta municipal, que la conducta que en estos últimos dias ha observado en obsequio de esta poblacion se ha interpretado muy desfavorablemente por sus conciudadanos, se decide á manifestar á los señores, que componen la comision nombrada por parte del comandante en jefe de las fuerzas navales de los Estados Unidos, posesionadas de este puerto, que los arreglos celebrados con dicha comision el dia de ayer, se consideren insubsistentes. En consecuencia, suplicamos á los señores que componen la comision, se sirvan devolvernos las firmas que en ellas estampamos, y obren todos como mejor les convenga.

Dios y Libertad. Puerto de Mazatlan, Noviembre 14 de 1847.—*José Vasavilbaso.*—*Pedro Gama.*—*J. Francisco de Leon.*—*Pedro P. Pelaes*, secretario.—Señores que componen la comision nombrada por el señor comodoro americano, acerca de esta junta municipal.

Es copia que certifico. Puerto de Mazatlan, Noviembre 16 de 1847.—*Lic. Pedro P. Pelaez* secretraio.

El Municipio comunicó al Coronel Tellez su resolución sobre la insubsistencia de los tratos, á la vez que protestó contra las apreciaciones que sobre la conducta de sus miembros se habían hecho.

El documento que con este particular se relaciona dice así:

Nota del Municipio al coronel Tellez.

Junta municipal del Puerto de Mazatlan.—Excmo Sr. —Informados con grande sentimiento los individuos que componen esta Junta municipal de que tanto en el campo de V. E. como en otros puntos se considera traidora la conducta que ha observado con el enemigo para conseguir de él las mayores garantías posibles á este pueblo, en circunstancias tan angustiadas como las actuales, y en cuyo proceder no ha habido bajeza como lo prueban los adjuntos documentos y protesta; habiéndose ademas, considerado autorizados para ello por la disposicion verbal que V. E. dió á su presidente en momentos antes de su salida de la plaza, de hacer lo posible en favor de este pueblo, y siéndoles, por último, estremadamente doloroso, que tan injusta como ligeramente se les califica con el ignominioso epiteto de traidores á su infortunado país, han resuelto por tales razones nulificar los convenios (que aun no estaban firmados por el jefe enemigo), abandonando unos puestos que tantos sinsabores les han costado desde que la fuerza armada de los Estados-Unidos ha tomado posesion de este puerto, quedándoles únicamente el consuelo de que su manejo ha sido guiado por el que los cuerpos municipales de Jalapa, Puebla y México, han observado, en iguales casos, y que creen que es el que aconseja la civilizacion.—Dios y Libertad. Puerto de Mazatlan, Noviembre 14 de 1847. *José Vasavilbazo*, presidente.—*Lic. Pedro P. Pelaes*, secretario.

Es copia que certifico.—*Lic. Pedro P. Pelaes*, Secretario.

El Comodoro al saber los pasos que habían dado los miembros del Ayuntamiento, prohibió que se disolviera este cuerpo, amenazándolo que en caso de que insistiera en su propósito, mandaría publicar la ley marcial. El Presidente de aquella Corporación, D. José Vasavilbazo y el Vocal D. Pedro Gama, no quisieron por ningún título continuar en sus funciones; pero D. J. Francisco de León y el Lic. Pelaes continuaron en sus puestos y declararon subsistente el arreglo de garantías que con fecha 13 de Noviembre había celebrado la Junta Municipal con la comisión nombrada por el comodoro, como puede verse en el acuerdo que sigue.

Nota del Ayuntamiento al Comodoro.

Junta municipal del Puerto de Mazatlan.—Señor comodoro.—Habiendo recibido la junta municipal al medio dia de hoy la comision de V. S., representada por el Sr. D. Santiago R. Bolton, cuyo objeto fué manifestar que V. S. deseaba, en obsequio de la poblacion, que no se retirara del puerto la autoridad política del país, segun lo comunicó ayer V. S. oficialmente fundada en razones de delicadeza, de nacionalidad: añadiendo el Sr. comisionado de V. S. que en el caso contrario, tendria el sentimiento de mandar publicar la ley marcial. Y firmes en su propósito, los Sr. presidente y un vocal de la junta, para no continuar en sus funciones; el que suscribe, deseando tranquilizar su conciencia, convocó al vecindario para instruirlo de lo ocurrido, y oir la expresion de su voluntad en las circunstancias presentes. Celebrada que fué la reunion, fué ratificado por la generalidad el arreglo de garantías, celebrado por la junta municipal, con la mision de V. S., el día 13 del corriente, y obligado el que tiene el honor de co-

municar la presente, á continuar en el ejercicio de sus funciones por un término perentorio, no obstante su falta de salud y aunque con número incompleto en la junta, el que se completará oportunamente.—En tal virtud, puedo comunicar, y al efecto comunico á V. S., que queda subsistente el arreglo de garantías referido el dia 13, así como la protesta que en uso del derecho de nacionalidad tuvo el honor de dirigir V. S. la junta municipal en la misma fecha, y cuyo documento no ha tenido intencion la corporacion de comprender en su comunicacion oficial de ayer.—Luego que tenga efecto un nuevo nombramiento de individuos para esta junta, llenaré el deber de comunicarlo á V. S., para la necesaria inteligencia.—Concluyo manifestando á V. S., mi atenta consideracion.—Dios y Libertad. Puerto de Mazatlan, Noviembre 15 de 1847.—*J. Francisco de Leon.—Lic. Pedro P. Pelaes*, secretario.—Sr. comodoro de las fuerzas navales de los Estados Unidos de América, que ocupan esta plaza.

Es copia que certifico.—*Lic, Pedro P. Pelaes*, Secretario.

---

te No haremos ningunas observaciones sobre la conducta ma Ayuntamiento, porque el lector puede juzgar á prime- de ¡ta, la injusticia con que la opinión pública acusó de casos, es á los miembros de dicha Corporación, que esta- Dig en el deber de velar por los intereses sociales en aque- llas circunstancias bien aciagas.

Pondremos fin al presente capítulo, que ha tomado ya grandes dimensiones, dejando para el siguiente la relación de los sucesos que ocurrieron después de la ocupación de Mazatlán por las fuerzas norte-americanas.

CAPITULO XIII.

Mazatlán. El Comodoro W. Branford Shubrick. Su proclama. Acción de armas en Urías. Triunfo de los mexicanos. Parte de este hecho de armas. Traición á la Patria. Se le ordena al Coronel Tellez que entregue el mando. Comunicación del Gobernador Vega al Ministro de Guerra. Carta de Tellez á D. Rafael de la Vega. Algunas ligeras observaciones sobre esa carta. Posición de los soldados que compusieron la guarnición de Mazatlán.

BIEN triste era la situación de Mazatlán á mediados de Noviembre de 1847; no solo sufría entonces los rigores de la invasión, sino que las discordias principiaron á surgir, con motivo de las bases acordadas entre el Ayuntamiento y la comisión nombrada por el Comodoro W. Brandford Shubrick.

La semilla de la discordia la sembraron Tellez y sus compañeros, quienes no conformes con los males que habían ocasionado á Mazatlán, y en general al Estado de Sinaloa, quisieron seguir siendo los verdugos de un pueblo digno y elevado, que sufría una humillación terrible, debido á la cobardía, falta de lealtad y patriotismo, de aquellos mismos soldados, que huyeron en los momentos más críticos y cuando su espada era la única salvación de Mazatlán.

Una proclama de Mr. Shubrick vino, además, á causar